

## RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FRENTE AL ESTADO POR EL PERJUICIO CAUSADO EN LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA

ENCARGO PROFESIONAL PARA LA INTERPOSICIÓN FRENTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR EL LUCRO CESANTE Y EL DAÑO EMERGENTE CAUSADO POR EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

### DATOS DEL CLIENTE

Nombre comercial	
Titular (persona física o jurídica)	
Domicilio	
Ciudad y CP	
NIF/CIF	
Email	
Teléfono	
Persona de contacto	
Indicar Asociación del sector a la que pertenece	

## HONORARIOS

---

### RECLAMACIÓN FRENTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA

Marque la opción elegida:

**Opción A) Mayor coste fijo, menor variable a éxito**

- Precio fijo por todo el procedimiento (vía administrativa y demanda judicial): **1.045 euros más IVA**. Se abona con la firma del acuerdo.
- Precio variable a éxito: **15% de la indemnización** reconocida a favor del establecimiento, o equivalente que resulte de la negociación con la contraparte. Se abona una vez el cliente reciba el dinero. A la cuantía se añadirá el IVA correspondiente.

**Opción B) Menor coste fijo, mayor variable a éxito**

- Precio fijo por todo el procedimiento (vía administrativa y demanda judicial): **200 euros más IVA**. Se abona con la firma del acuerdo.
- Precio variable a éxito: **25% de la indemnización** reconocida a favor del establecimiento, o equivalente que resulte de la negociación con la contraparte. Se abona una vez el cliente reciba el dinero. A la cuantía se añadirá el IVA correspondiente.

El coste del informe pericial está incluido en el precio.

### RECLAMACIÓN ANTE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ECIJA está trabajando en la reclamación patrimonial frente a las Comunidades Autónomas por el periodo iniciado tras la finalización del Estado de Alarma, si bien se presentará con posterioridad, una vez puedan evaluarse las pérdidas sufridas y según las distintas Comunidades. Si está interesado en conocer las condiciones de contratación de esta reclamación frente a su Comunidad Autónoma, marque la casilla

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VALORAR EL PERJUICIO ECONÓMICO CAUSADO AL ESTABLECIMIENTO

---

- Copia del Alta en el IAE.
- Cuentas anuales de 2017, 2018 y 2019.
- Declaraciones de IVA de 2020.
- Balance provisional de 2020.

## TRAMITACIÓN

---

1. Entre en la página web [ecijareclamaciones.com](http://ecijareclamaciones.com)
2. Dese de alta rellenando el formulario solicitado.
3. Con el usuario y contraseña, podrá acceder a la plataforma de cliente.
4. De forma sencilla, podrá remitir la documentación que le pedimos (incluyendo este documento firmado) y recibirá también nuestras notificaciones.

## ACEPTACIÓN Y FIRMA

---

En muestra de conformidad, y de acuerdo a las condiciones generales que se alojan en la plataforma de Ecija, el Cliente firma en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.- \_\_\_\_\_

## CONDICIONES GENERALES

---

Las siguientes Condiciones Generales regularan los servicios contratados por el CLIENTE, objeto de la presente propuesta, por parte de las sociedades ECIJA LEGAL ZARAGOZA SL y ECIJA LEGAL NAVARRA SL, prestadoras del servicio. En adelante, ECIJA.

### 1. Servicios de ECIJA.

- 1.1 ECIJA se compromete a proporcionar al CLIENTE el asesoramiento jurídico y la defensa legal de los intereses del CLIENTE integrado por los Servicios indicados en la Propuesta.
- 1.2 ECIJA se compromete a tener a uno de sus abogados como interlocutor permanente y asesor a disposición del CLIENTE en relación al servicio jurídico contratado. Asimismo, el CLIENTE designará una persona para hacer de interlocutor con ECIJA.
- 1.3 Cuando en la Propuesta se aluda a un plazo de entrega, haremos cuanto esté a nuestro alcance para cumplir con el mismo. No obstante, salvo que ambas partes acuerden expresamente otra cosa por escrito, las fechas, contenidas en la Propuesta se han establecido únicamente a efectos de planificación y estimación y no son contractualmente vinculantes.
- 1.4 Los honorarios derivados de la prestación de cualquier servicio jurídico solicitado por el CLIENTE distinto de los enumerados en la Propuesta serán minutados separadamente por ECIJA de acuerdo con la Cláusula 3.

### 2. Obligaciones del Cliente.

- 2.1 El CLIENTE se compromete a facilitar toda la información y documentación razonablemente necesarias para la prestación de los servicios contratados.
- 2.2 El CLIENTE se compromete a pagar los Servicios de conformidad con la Propuesta y las presentes Condiciones Generales.

### 3. Honorarios y pago.

- 3.1 Los honorarios podrán basarse en el número de horas trabajadas o en un precio fijo. La Propuesta establecerá las tarifas de honorarios aplicables para calcular los honorarios basados en número de horas trabajadas o el precio fijo. Cuando no se establezca expresamente el sistema de cálculo de honorarios se aplicará el basado en número de horas trabajadas.
- 3.2 Cuando en la Propuesta se solicite una determinada cantidad de dinero como pago inicial, ECIJA no estará obligada a comenzar la prestación de los Servicios encomendados hasta que la misma no se haya abonado.
- 3.3 Serán de cuenta de ECIJA los gastos ordinarios por la prestación de servicios jurídicos tales como teléfono y servicios generales de correo electrónico e Internet.
- 3.4 La Propuesta no incluye los gastos extraordinarios, a título enunciativo los siguientes: suplidos de notarios, minutas de procurador, derechos de intervención profesional, tasas y costas judiciales, información solicitada a Registros de la Propiedad, Mercantiles, etc., que la prestación de servicios a favor del CLIENTE pudiera ocasionar a ECIJA. Dichos gastos correrán por cuenta del CLIENTE, y deberán ser documentalente justificados por parte de ECIJA.
- 3.5 Los importes de los honorarios y gastos no incluyen los impuestos aplicables que serán de cuenta del CLIENTE.
- 3.6 Las facturas deberán pagarse en el momento en que se reciban, pudiendo ser emitidas por la sociedad de ECIJA que preste los servicios, o cualquier otra sociedad participada por ECIJA. En caso de que se dieran retrasos en el pago superiores a 30 días, ECIJA se reserva el derecho a suspender la prestación de los Servicios y a cargar sobre los importes adeudados y no pagados un interés de demora igual al legal incrementado en 2 puntos porcentuales.
- 3.7 En el caso de obtener una sentencia estimatoria con condena en costas a la parte contraria, las mismas vendrán en beneficio del despacho.

## **4. Derechos de propiedad intelectual.**

- 4.1 ECIJA será titular de los derechos de propiedad intelectual de los Trabajos que la misma realice en virtud de este Contrato. El CLIENTE podrá realizar copias de dichos Trabajos para su propio uso interno, pero no deberá proporcionar dichos Trabajos ni copia de los mismos a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de ECIJA.
- 4.2 Las obligaciones asumidas por ECIJA con relación a la Propuesta no impedirán ni limitarán el desarrollo y la utilización de cualesquiera ideas, conceptos, información o know-how.

## **5. Duración y terminación.**

- 5.1 El presente Contrato será de aplicación desde la Fecha de Comienzo establecida en la Propuesta o, en su defecto, desde la fecha de firma de la Propuesta o desde el momento de comienzo de prestación de nuestros servicios, si este fuese anterior. El Contrato continuará hasta que se hayan prestado los Servicios y proporcionado los Trabajos a realizar por ECIJA, salvo que se resuelva con anterioridad de conformidad con los términos que se indican a continuación.
- 5.2 Ambas partes podrán resolver el Contrato en cualquier momento mediante la notificación por escrito, con un plazo no inferior a 30 días. Cuando se resuelva el Contrato de este modo, se deberán abonar todos los Servicios prestados hasta el momento de la resolución y se suspenderá la prestación de los pendientes.
- 5.3 En el caso de que se resuelva el contrato por parte del Cliente una vez iniciada la acción judicial, el Despacho tendrá derecho a la retribución variable pactada en caso de estimación de la pretensión inicial.

## **6. Confidencialidad.**

- 6.1 Ninguna de las partes revelará a tercero alguno sin el previo consentimiento por escrito, ninguna información de carácter confidencial que esté identificada como confidencial en caso de revelación por escrito, o cuyo carácter confidencial se haya confirmado por escrito en caso de revelación verbal. Esta limitación se aplicará durante un período de cinco años desde la revelación y no se aplicará a cualquier información que:
  - 6.2.1 sea o devenga accesible con carácter general para el público, por un motivo diferente al incumplimiento de una obligación derivada de la presente cláusula; o bien
  - 6.2.2 se obtenga de un tercero; o bien
  - 6.2.3 cuya revelación por parte del receptor venga impuesta por la ley, por un órgano judicial o por una autoridad administrativa.

## **7. Otras cuestiones.**

- 7.1 El retraso de cualquiera de las partes en reclamar el cumplimiento de los términos o condiciones del presente Contrato no afectará ni limitará los propios derechos y facultades de las partes derivadas del Contrato.
- 7.2 Las estipulaciones incluidas en el presente Contrato con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas partes.
- 7.3 El presente Contrato no supone para ECIJA impedimento o restricción alguna por lo que se refiere a la prestación de servicios a otros clientes, salvo las limitaciones legales y colegiales derivadas de la naturaleza de los servicios prestados.
- 7.4 Comunicaciones. Ninguna de las partes podrá difundir ningún anuncio o publicación concerniente al presente trabajo sin el consentimiento de la otra, no obstante, ECIJA podrá identificar al CLIENTE como CLIENTE de ECIJA y describir en general la naturaleza de los Servicios con fines promocionales.

## **8. No Competencia.**

- 8.1 Ninguna de las partes deberá, durante la vigencia del presente Contrato y durante (1) año tras su terminación, ofrecer trabajo como abogado, asesor jurídico, empleado, consultor o cualquier otro cargo a cualquier integrante del personal de la otra parte que haya estado involucrado directamente con los Servicios, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. En el supuesto de que se incumpla esta obligación, la parte cumplidora tendrá derecho a exigir a la parte incumplidora una indemnización que le deje indemne de los daños y perjuicios que se le hayan generado.

## **9. Protección de Datos Personales.**

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por el CLIENTE serán tratados por ECIJA, con domicilio en 28046 Madrid, Torre de Cristal, Pº de la Castellana 259C, en este sentido se le informa que:

- 9.1 ECIJA incorporará los datos personales de los firmantes del contrato, de las personas de contacto del CLIENTE, así como todos aquellos datos que se generen durante la relación profesional que une a ambos, en ficheros de su responsabilidad. Tales datos se tratarán con la finalidad de gestionar y administrar la relación contractual y/o profesional que se establezca, el estudio de las necesidades y preferencias del cliente, en caso de ser necesario su registro en los portales web habilitados para la prestación de determinados servicios y, en su caso, en el resto de herramientas titularidad de ECIJA que pudieran ser necesarias para la gestión de la relación con el titular de los datos y/o cliente. Igualmente le informamos que, derivada de la relación contractual que une a ECIJA y el CLIENTE, ECIJA podrá remitir información comercial y promocional de los productos y servicios prestados por ECIJA, así como, noticias y eventos que pudieran resultar de su interés y/o utilidad, a través de e-mail, otros medios electrónicos u otros medios tradicionales. En caso de no desear recibir dichas comunicaciones comerciales y/o promocionales, podrá ponerse en contacto con ECIJA, ejercitar los derechos que en materia de protección de datos le asisten, o solicitarlo a través del enlace habilitado al efecto en las diferentes comunicaciones.

Igualmente, ECIJA le informa que, como sujeto obligado por la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, el CLIENTE deberá facilitar la información necesaria que posibilite a ECIJA cumplir con las obligaciones de identificación establecidas en la precitada normativa.

El CLIENTE se compromete a proporcionar los datos necesarios de forma veraz, correcta y actualizada y en caso de tener lugar alguna variación en los datos facilitados deberá ponerlo en conocimiento de ECIJA a fin de proceder a su actualización. Asimismo, declara que está legitimado y tiene el debido consentimiento para proporcionar los datos de las personas firmantes, así como de las personas de contacto para gestionar la relación contractual y dar cumplimiento a los servicios contratados.

- 9.2 Se podrán comunicar determinados datos a las entidades ECIJA HOLDINGS AND INVESTMENTS, S.L., ECIJA ASOCIADOS ABOGADOS BARCELONA, S.L., ECIJA AUDITALIA, S.A, ECIJA LAW & TECHNOLOGY ADVISORS, S.L., ECIJA LAW FIRM, S.L., ECIJA FINANCE, S.L., ECIJA LEGAL ZARAGOZA, S.L., ECIJA LEGAL NAVARRA, S.L., ECIJA COLON S.L.P., ECIJA ADVISORY, S.L. y aquellas otras que pudieran ser participadas por ECIJA, en los ámbitos de actividad descritos, todas ellas con domicilio a estos efectos en 28046 Madrid, Pº de la Castellana 259C, con la

finalidad de prestarle los servicios que el CLIENTE haya contratado y enviarle información comercial y promocional de sus productos y servicios, así como noticias y eventos que pudieran resultar de su interés y/o utilidad, a través de e-mail, medios electrónicos medios tradicionales. Dichas comunicaciones se encuentran legitimadas en base al interés legítimo y la relación contractual que mantiene con ECIJA. Igualmente, los datos facilitados, podrán comunicarse a la FUNDACIÓN ECIJA en aquellos casos que sea pertinente y su tratamiento este legitimado, En caso de no querer recibir las referidas comunicaciones podrá (i) ponerse en contacto con ECIJA, (ii) ejercitar los derechos que en materia de protección de datos le asisten, o (iii) a través del enlace habilitado al efecto en las diferentes comunicaciones.

Así mismo, los datos referidos a proveedores podrán ser comunicados, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con la normativa vigente.

Igualmente le informamos que, para la prestación de los servicios contratados por el CLIENTE, determinados datos podrán ser comunicados a otros profesionales, tales como procuradores, entre otros, siempre y cuando dicho tratamiento sea necesario para el desarrollo de los servicios profesionales ofertados por ECIJA. Le recordamos que podrá acceder en todo momento a la política de privacidad y protección de datos de ECIJA, a través de la página web corporativa, accesible en la url: <https://ecija.com/politica-de-privacidad/>

- 9.3. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, a la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo ante ECIJA o ante cualquiera de los cesionarios previstos, remitiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" a la dirección especificada anteriormente, debiendo incluir: nombre, apellidos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento análogo, petición en la que se concreta la solicitud y domicilio a efectos de notificaciones.
- 9.4. En relación con los plazos de conservación de la información derivada de la gestión de los servicios prestados, en caso de imperativo legal, esta permanecerá bloqueada, exclusivamente a disposición de jueces y tribunales, lo periodos de tiempo legalmente establecidos.
- 9.5. Cuando el interesado considere que ECIJA ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante Agencia Española de Protección de Datos.
- 9.6. Dando cumplimiento con la normativa de protección de datos de carácter personal, mediante las presentes condiciones se regula el acceso a datos titularidad del CLIENTE, que ECIJA pudiera realizar en ejecución de la prestación de servicios que debe realizar a favor de la primera de acuerdo con la presente Propuesta.

ECIJA se compromete mediante la firma y aceptación de este documento a: 1) Trata los datos personales, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los servicios contratados. Si ECIJA considerase necesario llevar a cabo un tratamiento de los datos con una finalidad distinta a los propios servicios o finalidades recogidas, deberá proceder a solicitar previamente la autorización por escrito del CLIENTE. A falta de dicha autorización, ECIJA no podrá efectuar dicho tratamiento, salvo que exista una normativa que obligue a tratamientos complementarios, en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. 2) Aplicar o utilizar los datos a los que acceda exclusivamente con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios especificados anteriormente. 3) Garantizar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al

riesgo, que en su caso incluya, entre otros, la seudonimización y el cifrado de datos personales, la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. En este sentido, a evaluar la adecuación del nivel de seguridad tendrá particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. 4) Guardar bajo su control y custodia todos los datos responsabilidad del CLIENTE a los que acceda con motivo de la prestación del servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas. Igualmente, ECIJA se compromete a mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso después de finalizada la relación contractual, así como a garantizar que las personas a su cargo se hayan comprometido por escrito a mantener la confidencialidad de los datos personales tratados. 5) Destruir o devolver al CLIENTE, a la finalización de la prestación de servicios y a elección de ésta, aquella información que contenga datos de carácter personal de ficheros del CLIENTE a los que haya accedido, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No obstante, lo anterior, ECIJA podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el CLIENTE. 6) Notificar, mediante un correo electrónico cifrado u otro medio de transmisión seguro, al Responsable del Tratamiento, tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Brecha de Seguridad" que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, la revelación o el acceso no autorizados, de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma. Esta notificación incluirá la información exigida en el artículo 33 del RGPD. Además, ECIJA se compromete a dar apoyo al CLIENTE en caso de ser necesaria la notificación a la Agencia Española de Protección de Datos y, en su caso, a los interesados de las violaciones de seguridad que se produzcan. 7) ECIJA garantiza que, en relación con la ejecución del Contrato, no se llevará a cabo un tratamiento de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un país que no cuente con un nivel adecuado de protección, salvo en aquellos casos en los que la prestación del servicio contratado implique la transferencia de datos a un tercer país. 8) Finalmente, ECIJA informa al CLIENTE, que ha designado y notificado a la Agencia de Protección de Datos su Delegado de Protección de Datos, que será accesible a través de la dirección de mail: [dpo@ecija.com](mailto:dpo@ecija.com)

## **10. Derecho aplicable y Tribunales Competentes.**

- 10.1 El presente Contrato se regirá o interpretará de conformidad con la legislación española.
- 10.2 Ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter cualquier controversia derivada de este contrato y de la propuesta de servicios adjunta a los Juzgados de Madrid Capital, con renuncia expresa a su propio fuero, si otro les correspondiere.

## **11. Identificación de ECIJA.**

- 11.1 El presente Contrato se suscribe conjuntamente con las entidades ECIJA LEGAL ZARAGOZA SL, con CIF número B99518904 y domicilio en calle Cadiz 3, bajo (socia directora, Cristina Llop Velasco) y ECIJA LEGAL NAVARRA SL, con CIF



# ECIJA

B71355275 y domicilio en Avenida Roncesvalles 4, 1º de Pamplona (socio director, Arturo del Burgo).

## **12. Cobro de indemnizaciones.**

- 12.1 El CLIENTE autoriza a ECIJA a percibir los mandamientos judiciales de pago de indemnizaciones y costas, así como de cualquier otro concepto indemnizatorio que fuera consecuencia jurídica del trabajo desarrollado por ECIJA a través del presente encargo profesional.
- 12.2 El CLIENTE autoriza a ECIJA a, una vez percibidas las cantidades indemnizatorias, liquidar sus honorarios y gastos previstos en virtud del presente Encargo antes de proceder a la entrega al CLIENTE de las cuantías reconocidas en el procedimiento.